

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

... de la provincia. Año 50 pesetas ...
... 15 ; semestre 80 ; año 60
... 22'50 ; 45 ; 90



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
acompañará un sello móvil de 50 céntimos per cada
inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital
que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobar-
nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
art.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 octubre 1924).

Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo
con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal
que conceden las disposiciones vigentes para la reclama-
ción de estos devengos.

Zaragoza, primero de octubre de mil novecientos vein-
ticuatro. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por
acuerdo de la Comisión: el Secretario, Pascual Sierra.
El Jefe administrativo, Antonio Alonso.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de
enero de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877,
aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión
provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar
de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que
los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil
durante el mes de septiembre último, en la forma si-
guiente:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include Ración de pan, Idem de cebada, Idem de paja, Litro de aceite, Idem de petróleo, Idem de vino, Kilogramo de carne, Idem de carbón, Idem de leña.

A los precios referidos presentarán los Ayuntamien-
tos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Gue-
rra de esta provincia, las relaciones con los recibos y
copias de los pasaportes, en la forma que previene la

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.413.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Escuelas privadas.

Habiendo solicitado D. Francisco Cano, como Admi-
nistrador de las Minas de Tierga, propiedad de la Com-
pañía Aragonesa de Minas, la competente autorización
para instalar una Escuela de asistencia mixta particu-
lar, costeada con fondos de esta entidad, enclavada en
el distrito municipal de Tierga, término de Las Minas
explotadas por la expresada Compañía; se insertan, a
los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto
de 1.º de febrero de 1902, los documentos a que se refe-
ren los números 1.º y 2.º de la citada disposición, dán-
dose un plazo de quince días para que puedan formular-
se reclamaciones contra el funcionamiento de la citada
escuela.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1924. — El Jefe de la
Sección, Félix Latre.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza. —
Ilmo. Sr. — El que suscribe, D. Francisco Cano, como
Administrador de las minas de Tierga, propiedad de la
Compañía Aragonesa de Minas, en nombre y represen-
tación de la misma, a V. S. respetuosamente expone:

Que desearía obtener la correspondiente autorización
para instalar una escuela de asistencia mixta particu-

lar, costeada con fondos de esta entidad, enclavada en el distrito municipal de Tierga, término de Las Minas explotadas por la expresada Compañía, separada del casco del pueblo por la distancia de tres kilómetros.

La dirección de la Escuela estará encomendada a doña Avelina Serrano, que tiene hechos los estudios del Magisterio, según acredita con la documentación que acompaña, y a cuya competencia se confía la educación e instrucción de los hijos de empleados de estas Minas, admitiéndose en dicha escuela por favor especial, a los hijos del puesto de la Guardia civil. — Gracia que dada su bondad y dignísimo proceder, no dudamos alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, 8 de mayo de 1924 — Compañía Aragonesa de Minas, S. A.: Un Administrador, Francisco Cano.

* * *

D. León Mateo Vicioso, Juez municipal y encargado del Registro civil de este pueblo de Aniñón;

Certifico: Que en el tomo 18, Sección de Nacimientos de este Registro civil, al folio 84, aparece el acta de inscripción, que copiada a la letra dice así:

«Al margen: Número 26. = Avelina Serrano Marín. = Al centro: = Acta de Nacimiento = En el pueblo de Aniñón, a las nueve de la mañana del día tres de mayo del mil novecientos tres, ante D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez municipal, y D. Manuel Milla, Secretario, compareció Felipe Serrano Lasheras, natural de Aniñón, provincia de Zaragoza, de edad veintiocho años, de estado casado, su ejercicio Veterinario, domiciliado en el mismo, La Plaza, número doce; solicitando que se inscriba en el Registro civil una niña; y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en su domicilio el día veintisiete de abril último, a las dos de la mañana. Que es hija legítima del declarante y su esposa Josefa Marín Gonzalo, natural de Aniñón, provincia de Zaragoza, de edad veintinueve años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido. Que es nieta, por línea paterna, de Andrés Serrano, natural de Aniñón, difunto, y de Dionisia Lasheras, natural de Villarroya, difunta, y por la línea materna, de Francisco Marín, natural y vecino del mismo, y de Francisca Gonzalo, natural de Aniñón, domiciliada en el mismo con su marido. Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Avelina. Todo lo cual presenciaron como testigos Iñigo Mallén y Vicente Trigo, mayores de edad, casados, ambos de este domicilio. Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el señor Juez declarante y testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico. = Cesáreo Lassa. = Felipe Serrano. = Vicente Trigo. = Iñigo Mallén. = Manuel Milla, Secretario. = Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal de Aniñón»».

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, a petición de parte interesada, libro la presente en Aniñón, a treinta de junio de mil novecientos veintitrés. El Juez municipal, León Mateo. — D. S. O., Miguel Ibáñez, Secretario.

= Hay un sello en tinta que dice: «Secretaría municipal de Aniñón» =

Testimonio de legitimidad de firmas. — Yo, Julio Ortega y San Iñigo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la villa de Ateca doy fe, de que conozco las firmas y rúbricas de D. León Mateo y D. Miguel Ibáñez, Juez y Secretario respectivamente del Juzgado municipal de Aniñón, considerando legítimas las que anteceden.

Ateca, a diez y siete de julio de mil novecientos veintitrés. — Julio Ortega. — Ateca, 17 de julio de 1923. V.º B.º — El Juez de primera instancia ejerciente, José María Montori.

= Hay una póliza del Ilustre Colegio Notarial de 1 peseta, tachada con un sello tinta de D. Julio Ortega. — Otra póliza, de 3 pesetas, tachada con un sello tinta del Juzgado de primera instancia de Ateca. — Otra, de 3 pesetas, de Mutualidad Judicial, tachada con sello tinta Secretaría Judicial del Licenciado D. Angel Astray N. de

Bañol, Ateca. — Es copia. — Confrontado y con el Alcalde, Bienvenido Ruiz.

* * *

Escuela Normal de Maestras de la capital del Reino Universitario de Zaragoza. — D.ª M.ª Carmen Brandaris Rotllón, Auxiliar y Secretaria de esta Escuela Normal.

Certifico: Que D.ª Avelina Serrano Marín, natural de Aniñón, provincia de Zaragoza, de 20 años de edad, cursado en esta Escuela Normal los cuatro cursos correspondientes a la carrera de Maestra de primera enseñanza, por lo que, con arreglo al Real decreto de mayo de 1917 está habilitada para incoar el expediente del Título de Maestra de primera enseñanza, previo el pago en papel de pagos al Estado con arreglo a las disposiciones que rigen sobre esta materia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos pido la presente certificación a petición de la interesada, en Zaragoza, a dos de agosto de mil novecientos veintitrés. — M.ª Carmen Brandaris Rotllón, — La Directora, Eustoquia Caballero Castillejo. — Confrontado y conforme. — El Alcalde, Bienvenido Ruiz.

* * *

D. Bienvenido Ruiz, Alcalde constitucional de Noguera.

Certifico: Que D.ª Avelina Serrano Marín, de veintiocho años de edad, soltera, Maestra de primera enseñanza natural de Aniñón y vecina de este pueblo, ha observado y observa en la actualidad una conducta intachable tanto en lo religioso y moral como en lo político, y que es correctísimo su proceder.

Y para que conste y pueda acreditarlo donde le venga, expido la presente a petición de la interesada, Niguella, a diez de enero de mil novecientos veintitrés. — Bienvenido Ruiz. — Es copia.

* * *

Cuadro de enseñanzas establecidas en la escuela normal privada que la Compañía Aragonesa de Minas tiene en el término de Tierga.

- 1.º Doctrina Cristiana, explicada convenientemente.
- 2.º Historia Sagrada, con consecuencias morales y problemas éticos deducidos del texto bíblico.
- 3.º Lectura expresiva, conceptual, razonada y mentada.
- 4.º Escritura, con ejercicios al dictado y trabajo de redacción de cartas y documentos privados y oficiales.
- 5.º Gramática, con ejercicios de declinación, conjugación y análisis.
- 6.º Ortografía teórica y práctica.
- 7.º Aritmética, con ejercicios de cálculo mental y escrito y resolución de problemas.
- 8.º Geometría, con prácticas de agrimensura, medición de terrenos, anchura y altura de sitios, cercos y árboles inaccesibles.
- 9.º Agricultura práctica en el jardín de la escuela.
- 10.º Geografía y confección de mapas.
- 11.º Historia de España, comentada y crítica.
- 12.º Ciencias físicas, ejercicios experimentales y confección de aparatos de Física y Química.
- 13.º Historia Natural y formación del Museo de la escuela con los objetos coleccionados por los alumnos en los paseos escolares e intercambio con otras escuelas.
- 14.º Derecho y funcionamiento del tribunal de menores de niños.
- 15.º Dibujo lineal, de adorno y figura.
- 16.º Urbanidad y buenas formas.
- 17.º Labores de utilidad y adorno; y
- 18.º Cantos escolares y ejercicios de Gimnasia y respiratoria.

Los libros de texto serán sencillos, prácticos, aprobados por el Ministerio, previo el informe del Consejo de Instrucción pública, e informados en las Casas de la Moral y Religión Católica, e inspirados en el más ferviente amor y respeto a la Patria.

Minas de Tierga, 8 de mayo de 1924. — La Maestra, Avelina Serrano Marín.

* * *

Relación del material escolar existente en esta escuela de las Minas de Tierga.

Número de orden, objetos y cantidad.

1.	Mesas para niños	10
2.	Bancos corridos	2
3.	Armario para material	1
4.	Perchas para los abrigos	4
5.	Banquillos	4
6.	Vade para la mesa	1
7.	Mesa para la profesora	1
8.	Silla para la misma	1
9.	Mesa auxiliar	1
10.	Campanilla	1
11.	Reloj de pared	2
12.	Estufas eléctricas	4
13.	Cortinas	1
14.	Crucifijo	6
15.	Blusas para los niños	8
16.	Compases de hierro	8
17.	Reglas de madera	2
18.	Mapas de Anatomía	2
19.	Láminas contra alcoholismo	1
20.	Mapa de Historia Natural	1
21.	Idem de España mural	1
22.	Idem de Europa id.	1
23.	Idem de la provincia id.	1
24.	Cuadro retrato de S. M. el Rey	1
25.	Tablero contador	1
26.	Cuadro de oraciones de entrada y salida	2
27.	Pizarras hule murales	2
28.	Láminas de Historia Natural	2
29.	Cuadro Sagrada Familia	1
30.	Carteles de lectura	5
31.	Libros lectura Corazón	8
32.	Idem de Escuela y Patria	8
33.	Idem de Flora	6
34.	Idem Elocuencia poesía	6
35.	Idem Guía del Artesano	6
36.	Idem Catones	6
37.	Idem Manuscrito Dalmáu	6
38.	Idem Frases y Cuentos	5
39.	Idem Angel de la Niñez	6
40.	Idem Biblia de las Escuelas	12
41.	Ejemplares Doctrina Cristiana	16
42.	Idem Historia Sagrada	27
43.	Idem Gramática	8
44.	Idem Aritmética	14
45.	Idem Geometría	8
46.	Idem Historia de España	8
47.	Idem Física	8
48.	Idem Geografía	8
49.	Manguillos y tinteros	Varios.
50.	Cuadernos letra redondilla	6
51.	Idem de dibujo	6

Minas de Tierga, 8 de mayo de 1924. — La Maestra: Avelina Serrano Marín.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4570.

Alagón.

El día 17 del actual, a las nueve horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos de 200 cabezas de ganado lanar, en la Mejana Calvera, conforme al pliego de condiciones inserto en el Plan general de aprovechamientos, publicado en el *Boletín Oficial extraordinario* del día 10 de septiembre último.

Alagón, a 3 de octubre de 1924. — El Alcalde, P. O., Justo Tajahuerce.

Núm. 4568.

Alberite.

Por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia, el día 26 de octubre próximo y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública del arriendo de pesas y medidas para el año 1924-25, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría.

Alberite, 29 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Gregorio Fraca.

Núm. 4572.

Iserre.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este pueblo, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Iserre, 1.º de octubre de 1924. — El Alcalde, Emilio Cardera.

Núm. 4569.

Luesia.

El día 13 del corriente y hora de las nueve, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta de leñas del monte de «Val», de conformidad al pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial extraordinario* del día 10 de septiembre último y el formado por la Comisión municipal, obrantes de manifiesto en la secretaría de la Corporación; y de celebrarse sin efecto, se verificará la segunda el día 24 del actual, bajo las mismas condiciones.

Luesia, 2 de octubre de 1924. — El Alcalde, José Alegre.

Núm. 4555.

Orcajo.

Acordado por la Comisión permanente las condiciones de subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio, por el tiempo comprendido desde 1 de noviembre de 1924 a 30 de octubre de 1925, quedan expuestos al público dichos documentos, por espacio de ocho días; advirtiéndose que la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día treinta del actual mes, a las catorce horas, bajo el tipo de cuatrocientas cinco pesetas, con arreglo al pliego de condiciones.

Si no se presentase postor en dicha subasta se celebrará otra segunda ocho días después, a la misma hora y considerándose como última, bajo las mismas condiciones.

Orcajo, a 1.º de octubre de 1924. — El Alcalde, Manuel Lorente.

Núm. 4550.

Ricla.

Habiendo sido nombrado D. Fernando Moltó Martí, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio los descubiertos por repartos y arbitrios de este Ayuntamiento, se hace público por el presente, de conformidad

con lo prevenido en el art. 12 y siguientes de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900.

Ricla, a 2 de octubre de 1924. — El Alcalde, R. Aznar.

Núm. 4.310.

Gotor.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de mayo.

Sesión del día 4. — Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda que el presupuesto ordinario de 1923-24 sea prorrogado para los meses de abril, mayo y junio.

Que se socorra por este Ayuntamiento con dos pesetas a cada uno de los mozos que tienen que sufrir reconocimiento ante la Comisión Mixta.

Sesión del día 11. — Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó nombrar agente repartidor de los boletines para la formación del Censo electoral y demás trabajos a D. Ceferino Arcega.

Se acordó, vista la circular publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 104, de primero de octubre, y de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del actual, en su art. 9.º, votar para que formen la Comisión que determina dicho art. 9.º, a D. Andrés Martínez Martínez y D. Prudencio Cobos Marín.

Sesión del día 18. — Sin asuntos.

Sesión del día 25. — Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda el que D. Joaquín Pérez, que solicita una de las habitaciones del Convento, lo haga gratuitamente, sin tributar nada al Ayuntamiento en concepto de alquiler.

Se acordó que por la Comisión permanente se proceda a la formación del presupuesto ordinario para el año 1924-25.

Este extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión de 14 del actual.

Gotor, 17 de septiembre de 1924. — El Secretario, Antonio Sotela. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Felipe Ros.

Núm. 4.150.

Villanueva de Gállego.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este pueblo durante el mes de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 1. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder al cobro de atrasos por Repartimiento general y demás arbitrios municipales, durante los días 7, 8 y 9.

Se aprobó la instancia presentada por la Sociedad anónima Agrícola Industrial Navarra, de Tudela, para pesar la remolacha que haya de recibir de los agricultores en la Báscula municipal de este Ayuntamiento, abonando cincuenta céntimos por tonelada.

Se acordó se traslade una Comisión a Madrid,

para gestionar la pronta resolución del expediente para la construcción de nuevas Escuelas.
Sesión ordinaria del día 8. — Sin asuntos.
Sesión ordinaria del día 15. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la resolución recaída en el recurso interpuesto por D. Hipólito Lafuente contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicación de la alcaldía de Zaragoza, en la que cita una comisión de este Ayuntamiento para tratar sobre monte «Vedado Bajo». Se acordó concurrir a las Sres. D. Teodoro Oliván, D. Manuel Liso y D. Cesáreo Sarto.

Se acordó nombrar una Comisión de festejos, quien en unión de la permanente ha de formular el programa de festejos que han de celebrarse el año actual en honor de las Santas Religiosas.

Sesión ordinaria del día 22. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acordó arreglar la solera de la puerta de entrada de la Casa Consistorial y el blanqueado de la fachada.

Sesión ordinaria del día 29. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales*.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobadas las Ordenanzas para la exacción de arbitrios.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de junio y julio de este año.

Se desestimó una instancia presentada por D. Evaristo Bernal.

Villanueva de Gállego, a 4 de septiembre de 1924. — El Secretario, Andrés García.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 5 de septiembre de 1924. — El Secretario Andrés García. — V.º B.º — El Alcalde, Teodoro Oliván.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.574.

Sindicato de riegos de la villa de Luna.

Durante los días 10 y 11 del actual, en las horas de nueve a doce de la mañana y en el domicilio del recaudador D. Juan José Castiella, calle Payán, en esta villa, se hallará abierta para el cobro de la recaudación voluntaria del repartimiento general de este Sindicato formado para el año actual. Pasado este período incurrirán los morosos en el apremio y responsabilidades que determinan las ordenanzas.

Luna, 1 de octubre de 1924. — El Presidente, José Soro.